



Resolución Jefatural

N° 4368 -2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

Lima; 15 OCT 2018

VISTOS:

El Formulario de renuncia presentado por la señorita Castro Trucios Betsy Magaly, becaria de la Beca 18 de Pregrado de la Convocatoria 2017, el Informe N° 208-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR JUN, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín, el Informe N° 2821 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de la Unidad de Seguimiento y Permanencia, el Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión N° 031-2018-CEB, del Comité Especial de Becas, el Informe N° 6668 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de la Unidad de Seguimiento y Permanencia y demás actuados del Expediente N° 12698-2018 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso e), del numeral 36.2, del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, se establece que la renuncia a la beca después de clases y/o luego de realizado el abono de subvención, se debe comunicar mediante el "Formulario de renuncia a la Beca", legalizado y acompañado los documentos necesarios que acrediten los motivos de la misma y copia de la comunicación de su renuncia remitida a la institución educativa;

Que, mediante el numeral 8.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba el nuevo Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas de las Normas que regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas, establece que la renuncia a la beca es la solicitud de desistimiento voluntario a todos los beneficios de la Beca, sin posibilidad de reanudación alguna;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG, entre otros aspectos, se adjudicó la "Beca 18 de Pregrado de la Convocatoria 2017, a la señorita Castro Trucios Betsy Magaly, con DNI N° 75021311, para seguir el programa de estudios de Administración, en el Instituto Continental, sede Huancayo;



Que, mediante la solicitud de vistos, de fecha 23 de marzo de 2018, la señorita Castro Trucios Betsy Magaly, con DNI N° 75021311, presenta la renuncia a la Beca 18 de Pregrado de la Convocatoria 2017, por motivos de, según señala, por motivos personales;

Que, mediante el Informe N° 208-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR JUN, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junin, comunica sobre la renuncia a la beca, señalando que la becaria ha presentado su renuncia, luego de haberse matriculado en el II ciclo del programa de estudios, materia de beca (semestre académico 2018-I). Así mismo, informa que, a la fecha se le realizó el abono de un total de S/. 7,580.65 soles correspondiente a subvención por concepto de manutención de agosto del 2017 a marzo del 2018 y a la mencionada institución se le pagó por concepto de servicios académicos de S/. 1,400.00 soles correspondiente al semestre 2017-II y S/. 880.00 soles correspondiente al semestre 2018 – I, haciendo un total de S/. 2,280.00 soles despues del inicio de clases;

Que, la mencionada Unidad, además informa que mediante el Oficio N° 036-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR JUN, se puso en conocimiento a la precitada institución de la renuncia de la becaria;

Que, el Comité Especial de Becas en su Acuerdo del Vistos, sostiene que la presente solicitud cumple con todos los requisitos y formalidades exigidos para tal caso, por lo que acepta la renuncia de fecha 23 de marzo de 2018, debiéndose emitir el acto resolutive que formalice el acuerdo del órgano colegiado;

Que, conforme la normatividad vigente, resulta procedente emitir una Resolución Jefatural, que formalice la decisión de dicho órgano colegiado, no obstante, con la finalidad de evitar mayores dilaciones que pudieran resultar perjudiciales, tanto la celeridad al derecho de los administrados, como a nuestra entidad y a terceros, se deberá notificar la aceptación de la renuncia de la beca, a la institución donde cursó estudios la becaria, así como es indispensable disponer a la brevedad posible, se excluya de manera inmediata de los beneficios de beca a renunciante;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y se dispuso que en todas las normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos administrativos o de administración interna y demás documentación de similar naturaleza, debe entenderse a los Órganos y Unidades Orgánicas establecidos en el Manual de Operaciones del PRONABEC aprobada por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, corresponde a la Oficina de Gestión de Becas la emisión de la respectiva Resolución Jefatural, la misma que se proyectará a través de la Unidad de Seguimiento y Permanencia, y;

Estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la pérdida de la Beca 18 de Pregrado de la Convocatoria 2017, que se le otorgó a la señorita Castro Trucios Betsy Magaly, identificada con DNI



N° 75021311, mediante la Resolución Jefatural N° 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG, para seguir estudios de Administración, en el Instituto Continental, sede Huancayo, al haber sido aceptada su renuncia de beca, de fecha 21 de marzo de 2018.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a Ley, a la referida becaria; así como a la Institución de Educación Superior, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Administración y Finanzas; y a la Oficina de Innovación y Tecnologías.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que se incluyan en la carpeta de la becaria, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas

